ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD): 6000-73,04**

Bucaramanga, 26 JUL 2024

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

El contrato de prestación de servicios No. SDS-SDS-MC-008-2024, celebrado entre JESUS ALBERTO REY OLARTE y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social con objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS***" se encuentra vigente.

Revisando el acta de inicio del contrato, se tiene que el plazo inicial del contrato de prestación de servicios es desde 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de julio del 2024.

El día 30 de abril del 2024 se llevó a cabo adición presupuestal **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000)**, de los cuales **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000)** provienen del programa adulto mayor y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** provienen del programa de infancia, primera infancia y adolescencia.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación del servicio". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

El Municipio de Bucaramanga, en el marco de los principios de la construcción, transparencia y dignidad que orientan la actual Administración, reconoce a los adultos mayores, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de acción, para quienes se contemplan más y mejores servicios.

Es de indicar, que a través del proceso de mínima cuantía N° 08 del 31 de enero 2024, contrato en ejecución, la Secretaria de Desarrollo Social ha garantizado a la fecha seis (06) servicios exequiales a familias vulnerables de personas habitante de calle del municipio de Bucaramanga, veintiséis (26) servicios exequiales a familias vulnerables de personas adultas mayores y cinco (05) servicios exequiales a familias vulnerables de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Bucaramanga.

Es decir que ha la fecha de la presente modificación se cuenta con recursos para prestar Un (01) servicio exequial para la población de personas en condición de habitabilidad de calle del municipio de Bucaramanga, ocho (08) servicios exequiales para la población de personas adultas mayores del municipio de Bucaramanga y cinco (05) servicios exequiales para la población de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Bucaramanga. Quedando una bolsa de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 53.973.333).**

Por lo anterior, se hace necesario para el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social realizar la **MODIFICACIÓN N°2- PRORROGA** al presente contrato, en razón a que con estos recursos se puede seguir atendiendo a las familias de las poblaciones vulnerables del municipio de Bucaramanga.

Por medio del presente documento, se da viabilidad por parte de la supervisión del contrato para llevar a cabo la presente modificación, realizando prorroga del contrato por **DOS (02) MESES** quedando como nueva fecha de terminación contractual el 30 de septiembre del 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

Mediante la celebración de la presente prorroga no se modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones contractuales, ni se modifican los valores de los cupos por beneficiario, pues únicamente se prorroga el tiempo del contrato.

Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios permanecerán vigentes.

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN N°**2 propuesta.

Cordialmente,

SAMARA TATIANA LOAIZA MANRIQUE
Supervisora